



ASORGUA
Asociación de Sordos
de Guatemala



Consorcio RIADIS-Guatemala

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN

de personas con discapacidad en el proceso
electoral en Guatemala.

**Cómo debe ser nuestra relación con las personas
con discapacidad durante el proceso electoral**



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A ELEGIR Y SER ELECTAS, A EMITIR EL SUFRAGIO DE FORMA LIBRE Y SECRETA Y CONTAR CON LA ASISTENCIA DE UNA PERSONA DE SU ELECCIÓN.

ART. 29 DE LA CDPD



CRÉDITOS

La elaboración y promoción de la presente Guía para la inclusión de Personas con Discapacidad en el proceso electoral de Guatemala, se logra gracias a la participación de:

Redacción y estilo

Equipo Técnico enlace del Consorcio - RIADIS Guatemala: Sebastián Toledo y Eduardo Curruchich - ANCG; Nora Leiva - AGPD; Julio Bámaca y Yaneth García - ASORGUA; Carlos Gómez y Luis Manuel de la Cruz - Benemérito Comité Pro ciegos y sordos de Guatemala.

Diagramación y diseño gráfico

Nora Leiva, Otto Josué Mazariegos.

Fotografía

Brenda Mariposa Figueroa Leiva, Enrique Esquivel - Departamento de Comunicación Social, TSE Guatemala.

Equipo técnico de apoyo

Otto Amílcar Mazariegos y Luis Beltrán - RIADIS Guatemala, Erick Chun – NIMD Guatemala.

Presidentes y representantes legales de organizaciones participantes

Mateo Baltazar - AGPD; Fernando Morán - ANCG; Patricia Lissette Reyes - ASORGUA; María de los Ángeles de Rueda - Benemérito Comité Pro ciegos y Sordos de Guatemala.

Instituciones de Estado de apoyo

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala – TSE.

Entidades Cooperantes *Christian Blind Mission - CBM; Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD Guatemala; y Fundación Internacional para Sistemas Electorales - IFES.*

Guatemala, Guatemala

Abril 2023

AGRADECIMIENTOS

El Consorcio RIADIS-Guatemala y el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, al presentar la Guía de Inclusión de Personas con Discapacidad al Proceso Electoral de Guatemala, expresa su reconocimiento a:

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD-, Fundación Internacional para Sistemas Electorales -IFES- y Christian Blind Mission -CBM-, por el apoyo brindado en la elaboración, distribución y socialización de la presente guía de inclusión, para garantizar la participación de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad en la vida pública y política del país. Una acción que representa además del respeto y cumplimiento de un derecho, fortalece la capacidad técnica y administrativa de nuestras organizaciones y constituye así mismo, el reflejo de una construcción colectiva del movimiento nacional de personas con discapacidad, como los expertos idóneos en el abordaje de sus necesidades y demandas.

Al Tribunal Supremo Electoral, por atender, valorar y hacer propios los resultados de una consulta con las organizaciones representativas de la sociedad civil, las que en cumplimiento de la normativa internacional plantean propuestas viables, sostenibles y sustentables en la participación electoral de la ciudadanía con discapacidad.

A los Líderes y lideresas de las organizaciones representativas de personas con discapacidad, por su activa participación en las jornadas de consulta y diálogo para la construcción de la guía de inclusión, proceso que derivó en importantes aportes orientados a alcanzar una efectiva inclusión en el campo electoral.

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
GLOSARIO	6
PRESENTACIÓN	8
ANTECEDENTES	9
MARCO TEÓRICO	11
¿Qué es la Discapacidad?	11
PREVALENCIA DE DISCAPACIDAD EN GUATEMALA	13
MARCO POLÍTICO Y JURÍDICO	16
Marco Internacional	16
Marco Nacional	17
GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DE GUATEMALA	20
Terminología correcta sobre discapacidad	21
Orientaciones básicas para el apoyo del ciudadano-a con discapacidad durante el proceso electoral	22

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A.C.: Antes de Cristo.

AGPD: Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad.

ANCG: Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala.

ASORGUA: Asociación de Sordos de Guatemala.

BID: Banco Interamericano para el Desarrollo.

CBM: Christian Blind Mission.

CDPD: Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONADI: Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

ENDIS: Encuesta Nacional de Discapacidad.

IDA: Alianza Internacional de Discapacidad, por sus siglas en inglés.

IFES: Fundación Internacional para Procesos Electorales, por sus siglas en inglés.

INE: Instituto Nacional de Estadística.

LENSEGUA: Lengua de señas en Guatemala.

NIMD: Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, por sus siglas en inglés.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OEA: Organización de Estados Americanos.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

RIADIS: Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias.

TIC's: Tecnologías de la Información y Comunicación.

TSE: Tribunal Supremo Electoral.

GLOSARIO

Accesibilidad: Se refiere a las condiciones favorables del entorno físico, de la movilidad y el transporte, la comunicación e información, la actitud y el entorno, entre otras; que permiten el libre y seguro desenvolvimiento de las personas en las actividades de la comunidad en que viven.

Ajustes razonables: Son las modificaciones, remociones y adaptaciones necesarias y apropiadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para asegurar el ejercicio pleno en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales de la persona con discapacidad.

Discapacidad: Término que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debido a la actitud y al entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en pie de igualdad.

Diseño universal: Se entenderá como el diseño y construcción de edificaciones, carreteras, productos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas en igualdad de condiciones, sin necesidad de adaptaciones y diseños especializados. Permiten el desempeño seguro e independiente de las personas con las ayudas humanas, animales o técnicas que requiera según la condición de discapacidad.

Persona con discapacidad: Incluye a aquellas personas con condiciones particulares de vida, regularmente estas presentan dificultades sensoriales, físicas, mentales o intelectuales, a largo plazo, que al interactuar con diferentes barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Persona con discapacidad auditiva: Son las personas con discapacidad auditiva o personas con sordera, también incluye a las personas con hipoacusia (aquellas que tienen sordera parcial). En su mayoría se comunican a través de lengua de señas. En casos muy específicos utilizan la lectura labiofacial únicamente como apoyo, para la comprensión de un mensaje.

Personas con discapacidad física: son personas que tienen dificultades para moverse o caminar, subir y bajar escaleras o alcanzar objetos. En algunos casos utilizan ayudas técnicas como muletas, andadores, bastones, silla de ruedas, prótesis, órtesis, entre otras. Las personas con discapacidad física pueden tener diferentes condiciones como amputaciones que pueden ser en miembros superiores, inferiores o ambos; cuadriplejía presentando dificultad para utilizar extremidades superiores e inferiores; hemiplejía presentan dificultad para utilizar una de las partes laterales del cuerpo; parálisis cerebral presentan dificultad en su movilidad principalmente en sus áreas motrices, paraplejía presentan dificultad para utilizar extremidades inferiores; personas con secuelas de poliomielitis pueden tener dificultad para mover brazos, piernas o el cuerpo en general.

Personas con discapacidad intelectual: son aquellas personas que presentan dificultad para comprender o aprender al mismo ritmo que los demás, concentrarse o recordar situaciones o información, requieren más apoyo en algunas habilidades de comunicación, el autocuidado, el aprendizaje y el habla, entre otras. Comprende, pero no se limita a las personas con Síndrome de Down, personas con síndrome alcohólico fetal, personas con síndrome X frágil. Se pueden requerir diferentes niveles de apoyo: intermitentes, limitados, extensos y generalizados; para cada uno de los dominios los cuales son conceptual, social y práctico.

Persona con discapacidad psicosocial: Son aquellas personas que presentan dificultad para relacionarse con el entorno debido a las emociones, pensamientos, sentimientos o conductas; requieren de un trato solidario y respetuoso y en algunos casos requieren apoyos personalizados o medicamentos.

Personas con discapacidad sensorial: son aquellas personas que presentan deficiencias visuales o auditivas. Si estas se presentan de forma simultánea, se le denomina persona con sordoceguera.

Persona con discapacidad visual: son las personas con ceguera total o parcial, estas últimas se conocen también como personas con baja visión y poseen restos visuales por lo que hacen uso de ayudas ópticas como lentes, lupas, monoculares o binoculares, entre otras. No siempre utilizan bastón.

Persona con sordoceguera: Es una condición de discapacidad en sí misma, se da por la combinación de discapacidad visual y auditiva en diferentes grados o niveles (ceguera total e hipocausia; sordera profunda, baja visión) por lo que hacen uso de una persona denominada guía-intérprete quien apoya a mediar la comunicación y la información asistiendo a la persona con sordoceguera de forma personalizada.

Persona de talla baja: Son personas que regularmente tienen dificultad para acceder a espacios públicos debido a barreras que presenta el entorno. Pueden requerir apoyo para alcanzar objetos debido a que su talla es más baja que las medidas utilizadas en los diseños de los entornos sociales. No se les debe tratar como niños y niñas y en todo momento se debe ser respetuoso con ellos o ellas.

Sistema de lectoescritura braille: Sistema de escritura táctil utilizado por personas con discapacidad visual, incluidas las personas ciegas, sordociegas o con baja visión. Se puede leer en papel en relieve o usando dispositivos tecnológicos.

Washington Group: Instrumento para la recopilación de información sobre la prevalencia de discapacidad, avalado por organismos internacionales para su aplicación en encuestas y censos de población. Su principal objetivo es proporcionar información básica sobre la discapacidad que sea comparable en todo el mundo.

1. PRESENTACIÓN

La lucha por la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás en los distintos espacios del desarrollo humano, ha significado largas jornadas de incidencia. Enfrentándose a barreras físicas y sociales que dificultan la realización de sus actividades y con ello, su exclusión en todos los ámbitos que deriva en bajos niveles de vida, según refieren estudios de organismos internacionales.

La historia nos enseña que las soluciones a problemas en común provienen de los mismos interesados, ya que son estos los que mejor saben de sus necesidades y demandas. Sin embargo, es importante contar con el concurso de los tomadores de decisiones de los diferentes contextos sociales, pues serán los encargados de implementar las propuestas, lo que conlleva a establecer adecuados mecanismos de coordinación, hecho que derivará en soluciones compatibles con las aspiraciones de vida de los distintos sectores.

Tras este objetivo se constituye el Consorcio RIADIS-Guatemala, instancia conformada por las organizaciones socias de la Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias, movimiento regional representativo de los Derechos de la población con discapacidad de América Latina.

La RIADIS es un órgano consultivo de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, de la Organización de Estados Americanos -OEA- y representante de las Américas ante la Alianza Internacional de Discapacidad -IDA- por sus siglas en inglés.

Las organizaciones que integran el Consorcio en Guatemala son: la Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad, AGPD “Manuel Tot”; la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala -ANCG-; y la Asociación de Sordos de Guatemala -ASORGUA-. Las tres agrupaciones junto al Benemérito Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral, integran la Mesa Nacional de Inclusión de Personas con Discapacidad al Proceso Electoral de Guatemala.

Entre otros aportes, la Mesa presenta la guía de inclusión electoral, que contiene elementos para la capacitación del personal y grupos voluntarios que intervienen en el proceso; así como la recopilación de la información sobre los esfuerzos y avances en 33 años de trabajo. Por lo que se refiere en este documento los antecedentes, definiciones y enfoques hacia la discapacidad a lo largo de la historia, los datos generales según encuestas, el censo nacional de población y las técnicas de apoyo a las personas con discapacidad, desde la perspectiva de derechos humanos.

2. ANTECEDENTES

La visibilidad de la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales empezó a tener notoriedad en 1989, a iniciativa de un grupo de jóvenes ciegos que se acercaron a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral -TSE-.

Estas primeras acciones se dieron desde la convicción que debían generarse las condiciones, para garantizar la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales del país, tal como sucedía en otras naciones alrededor de 30 años antes.

Luego de evaluar la experiencia de su participación en el proceso electoral de 1985 y de la convocatoria a la Asamblea General Constituyente meses antes, se contaban con los elementos necesarios para plantear propuestas viables. “Ante la falta de condiciones se dieron situaciones incómodas, porque muchos presidentes de mesas querían que nuestro voto fuera público”¹. Era un planteamiento que, según Lemus, estaba en contra de la secretividad del voto, de la autonomía de la persona y el derecho a la igualdad.

La Asociación Central de Ciegos de Guatemala, la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala y el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala; unificaron esfuerzos para revisar la experiencia de otras naciones. Se contactó con el Instituto Canadiense de Ciegos, la Organización Nacional de Ciegos Españoles y de otras organizaciones de países de América del Sur, para definir el mecanismo de votación.

El TSE emitió el Acuerdo 90-95 para la elaboración de boletas en sistema de lectoescritura braille, aunque los promotores recomendaron la implementación de una plantilla de doble cara, con casillas caladas en la parte frontal que asegurase la secretividad del voto. Pero se vio como el mecanismo más viable en ese momento; sin embargo, se tenía claro que se estaba dejando fuera de la oportunidad a las personas ciegas que no sabían leer en sistema de lectoescritura braille². Por lo que desde aquel tiempo se ha venido proponiendo el uso de la plantilla de doble cara.

Del instrumento emitido por el TSE, se establece que se ubicarán tres juegos de papeletas en cada mesa electoral, en caso de que acudan a votar más de ese número de personas ciegas, se podrá acudir a otra mesa para obtener las boletas que sean necesarias. Una orientación que se procuró durante algunas elecciones posteriores a la publicación del acuerdo, pero conforme fue transcurriendo el tiempo y dada la dinámica de inscripción de candidatos, los plazos no eran suficientes para la impresión y distribución de papeletas, según lo constatado por el CONADI en los comicios del 2011³. Por lo que debe revisarse y replantearse la medida.

A partir de este logro de las personas con ceguera y de baja visión, otros grupos de personas con discapacidad se sumaron a las gestiones, acción que fortaleció la iniciativa. El TSE, además de la adopción de las medidas para garantizar el voto de la ciudadanía con discapacidad visual, asumió otras para asegurar la participación de personas con diferentes condiciones de discapacidad.

¹ Lemus, Mario René, entrevista 2023.

² Pontaza Gallo, Carlos Eduardo, 1996.

³ Mazariegos, Otto Amílcar, 2023, entrevista.

Es innegable que después de 33 años de aquellos primeros pasos, se han obtenido importantes avances en la logística electoral, en la capacitación del personal y equipos de voluntarios que intervienen en el proceso. Así mismo, se ha logrado captar el apoyo de organismos de cooperación, los que incorporan el tema de derechos humanos en sus agendas en consulta con las personas con discapacidad y en congruencia con el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD-.

La Fundación Internacional para Sistemas Electorales -IFES- por sus siglas en inglés, dio acompañamiento a las organizaciones de personas con discapacidad a partir del 2011. El apoyo se dio tanto en el tema electoral como en la formulación de una propuesta de reformas a siete artículos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en coherencia con la CDPD⁴. Pero constituye un planteamiento que no tuvo mayores avances por falta de seguimiento tanto de la institucionalidad pública como por la sociedad civil.

En el proyecto de reformas se propuso la implementación de ajustes para la accesibilidad en los centros de votación, así como las acciones afirmativas y los ajustes razonables para las personas con discapacidad, además de la disponibilidad de herramientas que garanticen la secretividad del voto. También se incluyó el tema de discapacidad entre los objetivos, políticas y programas del TSE y la comunicación e información en medios y formatos accesibles, incluyendo la interpretación en lengua de señas.

En cuanto al derecho de elegir y ser electos, una acción que corresponde en buena medida a las agrupaciones políticas, se plantea la inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás grupos de población. Sin embargo, es conveniente señalar que, en los últimos procesos electorales algunos partidos políticos han incluido a ciudadano-as con discapacidad como candidatos a elección a cargos públicos.

Si bien se reconocen los avances y la buena voluntad en el campo electoral, también debe indicarse que persisten las barreras físicas y actitudinales en los centros de votación, el desconocimiento del apoyo propicio hacia las personas con discapacidad y su derecho a la asistencia personal. Se han formulado instructivos básicos que ilustran las distintas formas de apoyo, pero debe elaborarse una guía específica para que se enfatice el derecho de participación en la vida pública y política del país, con medidas debidamente institucionalizadas.

Para la oportuna formulación, implementación, promoción y seguimiento de las políticas públicas en los actuales tiempos, se hace necesaria la participación de todos los actores relacionados, a fin de impulsar procesos que respondan a las reales demandas de los distintos sectores. Deben facilitarse los espacios para la interacción de los actores claves, tomadores de decisiones y entes de la sociedad civil, a manera de determinar las responsabilidades compartidas⁵. Es un planteamiento que define la CDPD, desde el criterio de la consulta con las personas con discapacidad.

⁴ CONADI, 2012.

⁵ Laera Parada, Eugenio, 2004.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. ¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

De acuerdo con la CDPD, la condición de discapacidad se genera a partir de la interacción de las personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales con las barreras que presenta el entorno siendo estas principalmente actitudinales y físicas limitando sus espacios de participación, situación que deriva en múltiples desventajas. “Participan menos en la economía y registran tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad”⁶. En países con las características de Guatemala, se traduce en altas tasas de exclusión, ya que las condiciones culturales, sociales y políticas dificultan la aplicación de las medidas de inclusión.

Se han adoptado algunos esfuerzos para atender las demandas de las personas con discapacidad, que ha permitido el incremento de espacios de participación, pero las medidas resultan insuficientes debido a una histórica exclusión, la falta de políticas y programas de apoyo. Por lo que aún se registran cifras bajas en su acceso a la capacitación y el empleo, a la educación, a los servicios de salud y demás programas sociales, provocando efectos negativos con mayor énfasis en las áreas rurales. Se deben generar las acciones que consideren las interseccionalidades que viven las personas (condición de discapacidad, edad, escolaridad, género, grupo lingüístico, pertinencia cultural, religión, situación económica, de movilidad, entre otros).

El ejercicio de sus derechos se ve afectado y con ello, la participación social en igualdad de condiciones, ya que persisten las barreras en la infraestructura y en la actitud y el entorno⁷. También suelen clasificarse las barreras como arquitectónicas, legales o jurídicas, estructurales y de comunicación e información, las que con voluntad y compromiso se pueden superar con medidas debidamente institucionalizadas.

Las personas con discapacidad han estado presentes en los distintos grupos sociales a lo largo de la historia, con nulos espacios de participación en las antiguas civilizaciones. “Durante la antigüedad y la Edad Media, la actitud más común hacia la discapacidad era la prescindencia. Ya sea por la creencia de que la discapacidad era manifestación de haber recibido un castigo de los dioses o bien por considerarse que no tenían nada que aportar a la comunidad”⁸. Esto derivó en que el diseño, construcción, infraestructura, servicios y fabricación de productos, no tomaron en consideración la condición de discapacidad, de aquí los marcados rezagos.

Quienes por lucha propia alcanzaban espacios relevantes de participación procuraron sus herramientas de apoyo, bastones y muletas hechos de ramas de árboles: En los años 499-429 AC., se implementaron los primeros centros de atención para personas con discapacidad. Dos mil años más tarde, en Alemania se impulsaron iniciativas de responsabilidad social hacia las mismas⁹. Se registran como las primeras acciones donde se procuró su participación social.

⁶ OMS, 2011, pág. 5.

⁷ Valencia, 2014.

⁸ Velarde, 2001. Pág. 4.

⁹ Velarde, 2011.

Después de varios siglos se asumió el modelo médico-asistencial, donde se consideró a las personas con discapacidad como enfermas, que debían permanecer en hospitales o en centros de rehabilitación. El objetivo desde este modelo “es curar a la persona discapacitada *sig [persona con discapacidad]*, o bien modificar su conducta con el fin de esconder la diferencia y, de ese modo, incorporarla a la sociedad”¹⁰. Desde este enfoque prevaleció el criterio médico hacia las personas y normalmente se adoptaban decisiones sobre su vida sin consultarles. Fue un modelo que se afianzó después de la Segunda Guerra Mundial.

En el caso de Guatemala, el abordaje hacia la discapacidad no fue diferente, desde el siglo XIX. “A las personas con discapacidad se les veía como objetos de cuidado dependientes de la institucionalidad, siendo esta quien decidía los planes o programas dedicados a las actividades que desarrollaban”¹¹. Tobar también señala que después de la Revolución de 1944, en Guatemala surgen nuevas instituciones en el área de salud como el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Se trasciende a la estabilidad de las instituciones y la diversificación de la salud, así mismo, se inició a eliminar la práctica de atender a las personas con discapacidad en asilos y hospicios.

En el contexto de este modelo se dieron algunos hechos de trascendencia mundial, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- emitió algunas resoluciones. En 1971, la Declaración de los Derechos del Retrasado mental; en 1975, la Declaración del Año Internacional de los Impedidos; de 1983 a 1992, La Década Mundial de los impedidos, (actualmente esta terminología es no apropiada para referirse a personas con discapacidad), conjunto de acciones que dieron lugar a la propuesta del modelo social o de derechos humanos.

Este es un enfoque que se impulsa desde 1992, que persigue la armonización de procesos técnicos, administrativos, políticos y legales con las demandas de la población con discapacidad y reducir de esa manera los actos de discriminación. Muestra de ello es el impacto que tuvieron los grupos organizados de la sociedad civil de personas con discapacidad en el marco de los Acuerdos de Paz de 1996. Tras la negociación se logra concretar el Decreto 135-96 que dio vida al CONADI, institución que en su momento buscaría promover una transformación de la visión de la discapacidad en el país.

A partir de las declaraciones de la ONU se generaron diversas acciones, se dió inicio a la formulación de leyes y políticas para la inclusión de la población con discapacidad en la gestión de los Estados. Se adopta la visión de promover la vida independiente y la accesibilidad para reducir la discriminación, “la posibilidad de llevar a cabo una vida independiente es el principal objeto de la legislación antidiscriminatoria y sobre accesibilidad”¹². Se deben promover procesos para reducir las barreras físicas, sociales, de comunicación e información para que las personas con discapacidad se constituyan en titulares de derechos.

El abordaje de las necesidades y demandas de la población con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos, potencia el respeto a la autonomía de las personas, la libertad de tomar sus propias decisiones, ejercer plenamente todos sus derechos y libertades fundamentales. Sin embargo, “en Guatemala aún se enfrentan grandes desafíos en el campo del diseño universal y la accesibilidad, el ajuste

¹⁰ Velarde, 2011, pág. 123.

¹¹ Tobar Estrada, Anneliza, 2011.

¹² Valencia, 2014, pág. 5.

de procedimientos administrativos, normativos y políticos para trascender hacia este modelo, porque persisten acciones y criterios de asistencialismo”¹³. Por lo que los planteamientos al TSE resultan principios de trabajo a fortalecer.

4. PREVALENCIA DE DISCAPACIDAD EN GUATEMALA

En estudios e investigaciones de la Organización Mundial de la Salud -OMS-, se ha constatado que en el mundo existe un 15% de la población que vive en condición de discapacidad. Porcentaje que representa alrededor de mil millones de habitantes, de los cuales, por lo menos 200 millones presentan dificultades para su funcionamiento¹⁴. De esta cifra 85 millones se encuentra en América Latina, según el Banco Mundial y un millón 600 mil en Guatemala, de acuerdo con el XII Censo de Población y VII de Vivienda realizado en el 2018.

Se estima que el 80% habita en las áreas urbano-rurales de los países de bajos ingresos económicos sin mayores apoyos, situación que incide determinadamente en su desarrollo personal, familiar y comunitario. Por lo que el abordaje de la discapacidad desde un modelo social conlleva grandes desafíos: la demanda y capacidad de propuesta de las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan, la voluntad política de los tomadores de decisiones y las respuestas del entorno físico y social¹⁵. Se han obtenido algunos avances, pero siguen marcándose las cifras de exclusión, especialmente en las áreas rurales, hecho que hace necesario contar con información de la ubicación geográfica de las personas.

En Guatemala se han realizado tres ejercicios para la recopilación de datos sobre discapacidad, una primera encuesta en el 2005 con el apoyo del Banco Interamericano para el Desarrollo -BID-. La segunda en el 2016, donde se contó con el apoyo técnico y financiero de la Christian Blind Mission -CBM- y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-. El tercer esfuerzo, se efectuó en el 2018, oportunidad en la que se agregó un ítem sobre discapacidad en la boleta utilizada en el XII Censo de Población y VII de Vivienda.

De conformidad con los dos últimos registros, la Segunda Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS-2016) y el XII Censo Nacional, el país tiene una prevalencia de discapacidad del 10.38% de su población¹⁶. Es información que se considera aproximada a la realidad, ya que para los dos ejercicios se utilizó la metodología y las preguntas del Washington Group, instrumento avalado por organismos internacionales para recopilar información sobre discapacidad.

El XII Censo y la ENDIS-2016, aportan información sobre la ubicación de las personas con discapacidad por territorio, género, pueblo, edad y condición de discapacidad. Son elementos que pueden contribuir

¹³ Canú García, Josué, Asociación de Ovejas Negras, 2023, entrevista.

¹⁴ OMS, 2011.

¹⁵ CEPAL, 2015.

¹⁶ INE, 2018.

con la focalización y capacitación de los distintos grupos, la distribución de la guía electoral y la ubicación de centros de votación con accesibilidad.

La CDPD, señala que todas las entidades de servicio público deben estar dotadas de adecuaciones, modificaciones y mecanismos para la libre participación de las personas con discapacidad, una regulación a impulsar por todos los Estados Parte¹⁷. Por lo que las organizaciones representativas del sector pueden realizar sus propuestas y que las mismas sean adoptadas por la institucionalidad pública; es decir, promover iniciativas que sean consultadas con los interesados.

De acuerdo con el XII censo de población, la ubicación territorial de la población con discapacidad es la siguiente:

¹⁷ Muñoz, 2016.

Tabla 1. Personas con discapacidad en Guatemala

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN 4 AÑOS EN ADELANTE	PERSONAS CON AL MENOS UNA DIFICULTAD						
		PERSONAS CON AL MENOS UNA DIFICULTAD	DIFICULTAD PARA VER	DIFICULTAD PARA OIR	DIFICULTAD PARA CAMINAR	DIFICULTAD PARA RECORDAR O CONCENTRARSE	DIFICULTAD CUIDADO PERSONAL O PARA VESTIRSE	DIFICULTAD PARA COMUNICARSE
Guatemala	2,806,497	383,271	280,202	69,667	105,195	63,183	26,778	35,927
El Progreso	162,594	18,040	12,028	4,397	6,763	3,518	1,826	2,498
Sacatepéquez	306,541	37,366	26,762	8,490	10,961	6,312	3,552	4,559
Chimaltenango	560,280	60,841	42,424	16,656	19,349	12,384	5,350	8,065
Escuintla	671,337	67,380	45,713	16,010	22,926	12,430	6,227	8,730
Santa Rosa	363,438	43,890	28,597	10,145	15,700	9,998	3,649	5,048
Solalá	386,477	34,988	23,027	11,110	10,330	7,415	3,356	5,842
Tonicapán	380,433	30,916	18,852	11,164	10,009	7,319	3,662	5,041
Quezaltenango	732,644	69,487	45,781	19,421	22,928	14,899	7,254	9,858
Suchitepéquez	503,605	50,042	32,995	14,426	17,534	10,581	5,004	7,557
Retalhuleu	297,336	31,442	21,796	8,648	11,269	6,704	3,160	4,395
San Marcos	927,949	64,591	40,625	20,464	22,442	14,160	8,748	11,830
Huehuenango	1,042,956	88,565	53,978	27,245	31,883	25,085	11,690	17,555
Quiché	850,655	66,298	42,999	23,550	22,305	15,558	8,081	12,150
Baja Verapaz	270,113	30,975	19,303	8,680	12,315	7,704	2,770	4,447
Alta Verapaz	1,082,785	107,256	70,889	31,670	36,043	24,046	10,144	17,882
Petén	492,043	32,729	22,377	9,337	10,889	6,034	3,321	4,627
Izabal	371,688	40,431	26,752	11,138	14,739	9,010	3,861	6,250
Zacapa	225,364	26,559	18,028	6,578	9,606	5,126	2,493	3,481
Chiquimula	374,636	40,583	23,810	10,453	14,143	10,307	4,074	7,689
Jalapa	309,460	31,531	18,496	8,453	11,495	8,377	3,387	5,122
Jutupa	448,066	51,555	32,357	14,006	21,132	13,432	5,136	7,221
TOTALES	13,566,897	1,408,736	947,791	361,708	459,956	293,582	133,523	195,774

Fuente: Elaboración propia con datos del XII Censo de Población, INE 2018

5. MARCO POLÍTICO Y JURÍDICO

En este apartado se presenta el marco político y jurídico tanto internacional como nacional emitido para dar respuesta a las demandas de las personas con discapacidad.

5.1. MARCO INTERNACIONAL

- ✓ Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado de Guatemala en el Decreto 59-2008.
- ✓ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado de Guatemala mediante Decreto 42-2001.
- ✓ Tratado de Marrakech, instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, para el acceso de las personas con discapacidad visual y otras condiciones de discapacidad al texto impreso, ratificado por el Estado de Guatemala mediante Decreto 07-2016.
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible, tratado adoptado por el Estado guatemalteco como parte de su marco político interno por medio de la Agenda 2030.

En el ámbito internacional, Guatemala es signatario de la CDPD, máxima norma mundial en materia de discapacidad de obligatorio cumplimiento, ratificada por el Estado de Guatemala de urgencia nacional en el año 2008. En el artículo 9, establece los lineamientos para la construcción y diseño de edificaciones y productos para uso general, sin necesidad de adecuaciones o adaptaciones para las personas con discapacidad, incluyendo la identificación en sistema de lectroescritura braille, la lengua de señas y la aplicación de las tecnologías de la comunicación e información. En el Artículo 21, refiere a las acciones que los Estados deben realizar, para asegurar el acceso de este sector a la información en todos los medios disponibles.

La CDPD, ha sido ratificada y adoptada por más de 190 Estados, por lo mismo, es parte de su marco jurídico y político; es decir, que deben armonizar sus procesos legales, técnicos y administrativos para su efectivo cumplimiento. Para el caso de Guatemala, el artículo 46 de la Constitución Política, establece el principio general que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenios ratificados por el Estado tienen preeminencia sobre el derecho interno. Es un principio que apuntala el respeto y la evolución de los derechos humanos¹⁸. Con fundamento en este mandato constitucional, se deben plantear las soluciones que correspondan, para la efectiva aplicación del artículo 29 de la Convención, referido a la participación de las personas con Discapacidad en la Vida Pública y Política del país, en igualdad de condiciones con los demás.

¹⁸ Gutiérrez de Colmenares, Carmen María, 2005.

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, fue aprobada en la XXIX Asamblea General de la OEA celebrada en el Estado de Guatemala en 1999. El país es miembro del comité de seguimiento, mismo que orienta la inclusión de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en las acciones de monitoreo y evaluación. Promueve la adopción de medidas de toda índole para eliminar los distintos actos de discriminación hacia la población con discapacidad.

Guatemala adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la Agenda 2030, en cuyas metas y objetivos se plantean acciones para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. En el ODS 16, refiere el fortalecimiento de la institucionalidad pública para el acceso de los grupos en vulnerabilidad a la justicia, disposición que conlleva entre otros aspectos, la revisión, reforma y actualización de los normativos que rigen a la institucionalidad pública en general, donde por supuesto deben incluirse los instrumentos electorales en función de los derechos de las personas con discapacidad.

5.2. MARCO NACIONAL

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Decreto 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- ✓ Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.
- ✓ Decreto 16-2008, Ley que declara de interés público la Política Nacional de Discapacidad.
- ✓ Decreto 21-2018, Ley que reforma los derechos de autor y derechos conexos para el acceso de las personas con discapacidad al texto impreso.
- ✓ Decreto 03-2020, Ley de la Lengua de Señas de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula el papel del Estado en la protección de la persona y la familia, el hombre y la mujer. Es un mandato que equipara a la persona con discapacidad desde una perspectiva inclusiva, pero es una situación que no se da de esa manera. También indica que, toda la ciudadanía es libre e igual en dignidad y derechos, principio que representa el respeto a la autonomía de los seres humanos y la convivencia social en equidad, con las garantías necesarias para el ejercicio de su ciudadanía.¹⁹ Aun cuando esta disposición se encuentre regulada en la Constitución, no se asegura del todo para la población con discapacidad, dada la proliferación de barreras físicas y sociales que limitan su participación en igualdad de condiciones.

Las responsabilidades del Estado guatemalteco en la promoción y protección social de las personas con discapacidad están contenidas en el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala desde 1985. Esta responsabilidad constitucional está planteada en términos antiguos y hasta discriminatorios, no tiene mayores avances en el ejercicio de

¹⁹ DIALNET, 2018.

derechos, lo que refleja compromisos con grandes pendientes²⁰. Aun cuando refiere en términos no compatibles al enfoque de derechos humanos, constituye la base para el desarrollo de la normativa que rigen los programas y servicios de la institucionalidad pública dirigidos hacia las personas con discapacidad, que siguen sin tener acceso a los servicios de salud, la educación, el trabajo, la vivienda, entre otros.

Es el fundamento del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, norma que creó al CONADI. En ninguno de sus ocho capítulos alude a la participación de esta población en la vida pública y política del país, salvo una mención que hace en el artículo uno, donde declara su participación en el desarrollo social, cultural, económico y político de la nación. Debe ser revisada, sobre todo porque el marco legal nacional es poco compatible con los principios de la CDPD ²¹. Se han impulsado algunos esfuerzos de armonización legislativa, pero son mínimos los avances que se observan.

En el artículo 136, la Constitución norma los derechos políticos y cívicos de toda la ciudadanía, desde elegir y ser electos, optar a cargos públicos, emitir un voto libre y secreto, entre otros aspectos. Son derechos que se regulan con mayor precisión en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que al ser una norma general incluye tácitamente a la población con discapacidad. Sin embargo, debe enfatizarse en ello ante una eventual reforma de dicha ley, tal como se ha planteado desde el 2012 por las organizaciones representativas del sector.

El Decreto 16-2008, Ley que declara de interés público la Política Nacional de Discapacidad, mandata la inclusión de los asuntos en esta materia en la agenda de la institucionalidad pública en general, así como la revisión y actualización del marco legal nacional. Una orientación que está en congruencia con el inciso c del artículo cuatro de la CDPD, pero a 16 años de su aprobación mediante Acuerdo Gubernativo 91-07 y por Decreto 16-2008, no se observan mayores avances en su cumplimiento y aplicación.

En el 2018, el Estado procedió a la reforma de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual y personas con otras condiciones de Discapacidad al texto impreso. Un acto a través del cual se asegura el derecho del sector a la información en medios y formatos accesibles considerando cada condición de discapacidad. En el 2020, luego de varios años de lucha, el Congreso de la República aprobó la Ley de Lengua de Señas, que busca asegurar a las personas con sordera a su derecho a la comunicación e información.

Con fundamento en la normativa internacional, la RIADIS ha asumido el rol de ente de consulta de los más altos organismos de derechos humanos. Corresponde en el nivel nacional, que la institucionalidad pública adopte esta acción con las organizaciones representativas de personas con discapacidad de la sociedad civil, de lo contrario, estas disposiciones seguirán quedando en declaraciones de buenas intenciones.

²⁰ Gudiel Zelada, Karen María, 2023, entrevista.

²¹ Christian Blind Mission -CMB-, 2022.

Como se puede constatar, existe el marco jurídico y político internacional de soporte, para fortalecer las iniciativas que se impulsen en función de los derechos de las personas con discapacidad. Sobre todo, porque el Estado guatemalteco es signatario de éstos, de los cuales, debe rendir informes periódicos de avances y cumplimiento, por lo que las propuestas en el ámbito electoral que se promueven constituyen respuestas a los compromisos internacionales.

6. GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DE GUATEMALA

La CDPD establece que los Estados desarrollarán las medidas necesarias para garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En tal entendido, se propiciará su independencia. Por ende, la asistencia humana, animal y otros medios, modos, formas y tipos de apoyo que permitan el uso de instalaciones o servicios a la que la población con discapacidad acceda.



Así también, la información y las comunicaciones deben ser garantizadas como parte de los servicios que brinde el Estado, podrán incluir sin que la lista sea taxativa, a intérpretes profesionales de lengua de señas, lectores de pantalla, texto alternativo, lenguaje sencillo, macro tipos, uso de TIC's (CDPD 2006, art. 9 y 21).



“El voto es un deber ciudadano que debemos ejercer con libertad, porque también representa un recurso que permite la demanda del respeto y consideración de nuestros derechos”

•Eulalia Bernabé, Santa Eulalia, Huehuetenango

6.1. TERMINOLOGÍA CORRECTA SOBRE DISCAPACIDAD

Formas correctas de referirse a una persona con discapacidad 	Formas incorrectas de referirse a una persona con discapacidad 
<p>El respeto lo merecemos todos, por ello el anteponer el concepto de “persona” antes de cualquier condición da dignidad a quien se hace referencia. La forma correcta para referirse a alguien en condición de discapacidad es “persona con discapacidad” pudiendo ser específico si se requiere; por ejemplo, persona con discapacidad intelectual.</p>	<p>No se debe utilizar términos como: discapacitado, especial, con capacidades diferentes, angelito, enfermo, pobrecito,</p>
<p>Persona con discapacidad auditiva, persona con sordera, persona con hipoacusia</p>	<p>Mudito, sordito, sordomudo.</p>
<p>Persona con discapacidad física</p>	<p>Inválido, paralítico, cojo, impedido, lisiado.</p>
<p>Persona con discapacidad intelectual</p>	<p>Tonto, mongol, retrasado.</p>
<p>Persona con discapacidad psicosocial</p>	<p>Loco, loquito, perturbado mental, lunático, trastornado.</p>
<p>Persona con sordoceguera</p>	<p>Sordomudo, atarantado, distraído.</p>
<p>Persona de talla baja</p>	<p>Enano, chiquitín, pigmeo, duende, personita.</p>
<p>Persona con discapacidad visual, persona con ceguera o persona con baja visión.</p>	<p>Cieguito, invidente, no vidente, choco.</p>

6.2. ORIENTACIONES BÁSICAS PARA EL APOYO DEL CIUDADANO-A CON DISCAPACIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

Por disposición del TSE en este proceso electoral, no se ubicarán mesas de votación en edificios de varias plantas donde no se cuente con accesibilidad. Las Personas con Discapacidad forman parte del voto

Si va a prestar apoyo a un ciudadano-a con cualquier condición de discapacidad, primero debe considerar lo siguiente:

1. Preguntarle si requiere de asistencia y la mejor forma de cómo facilitársela.
2. Facilitarle su acceso a la mesa, poniendo cuidado en las indicaciones que le señale la persona.
3. Ponerle a su alcance los materiales de apoyo, para que vea cual de todos le facilita la emisión del sufragio.
4. Ofrézcale su brazo, pueda que necesite apoyo para caminar, subir y bajar escaleras, con mayor razón si asiste solo al centro electoral.
5. Infórmele de la plantilla braille (dispositivo de doble cara con casillas caladas en la parte frontal), para emitir el voto sin riesgo de salirse de la casilla de su elección.
6. Asegúrese que tenga a su alcance la lámpara especial sujeta a una base firme.
7. Debe tener muy en cuenta que los movimientos involuntarios y con diferentes modulaciones de voz, no necesariamente corresponden a una persona bajo efectos de alcohol u otro tipo de drogas.
8. Haga todo lo posible para que ejerza el voto de la forma más independiente.
9. De ser necesario, apóyelo a doblar las boletas y depositarlas en las urnas, siempre que él o ella se lo solicite.
10. En caso de ir acompañado: sólo será necesario acercarse, hablarle directamente y tratarlo igual que a cualquier otro ciudadano. Permita que su acompañante le asista en todo el proceso, incluyendo el marcaje de las boletas, si fuere necesario.



“Garantizar la participación de la persona con discapacidad en el proceso de votación es obligatorio, para ello es indispensable pensar en la accesibilidad en todos los aspectos, incluyendo la asistencia personal”

***Karen María Gudiel Zelada,
Presidenta fundadora de la Asociación
Guatemalteca por el Autismo***

6.2.1. Persona con discapacidad auditiva

Es importante que sepa que la discapacidad auditiva implica barreras de comunicación oral y también escrita.

1. No todas las personas con discapacidad auditiva son personas sordas profundas; si la persona posee resto auditivo, permita que ella le oriente de que lado puede hablarle, evitando gritar.
2. La persona sorda puede ejercer por sí sola el sufragio, no requiere ningún tipo de asistencia, a no ser que él o ella lo solicite.
3. Si la persona sorda no sabe lengua de señas y tampoco sabe leer y escribir; simule usted cada paso del proceso, desde la presentación de documento personal de identificación; hasta la firma o marca de huella donde corresponda, para que luego, permita que la persona realice su voto.
4. Si va acompañado de un intérprete de lengua de señas, no ignore a la persona sorda, cualquier duda y observación debe dirigirse directamente a ella, haga contacto visual directo y el intérprete le comunicará lo que usted le desee transmitir.
5. Colóquese delante de la persona para que pueda ver su rostro cuando se comunique con ella, evitando quedar a contraluz; por ejemplo, dando la espalda a una ventana.
6. Libere su boca de objetos (mascarilla, dulces, lapicero) para que la persona sorda pueda leer mejor sus labios.
7. De ser necesario, tóquelo por los hombros de forma leve para atraer su atención hacia usted.
8. Háblele despacio pronunciando bien cada palabra sin alzar la voz ni exagerar su oralización y acompañe su información con gestos y ademanes.
9. Si fuera necesario y la persona sorda sabe leer y escribir, también puede anotar lo que quiere transmitirle, usando oraciones básicas. Si la persona sorda no comprende una palabra, pruebe cambiando la oración o utilizar sinónimos.
10. Permítale que tome el tiempo que necesite para emitir el sufragio.



Persona con discapacidad auditiva recibiendo apoyo de intérprete de lengua de señas durante el proceso de votación.

6.2.2. Persona con discapacidad física.

1. Pregúntele si requiere de apoyo y la mejor manera de cómo facilitárselo.
2. De ser usuario-a de silla de ruedas no tome la silla por los descansa brazos, ni de los pedales, no levante la silla por los agarradores o manubrios.
3. Al prestar apoyo en bajar gradas o escaleras, ubíquese detrás de la silla, inclínela hacia usted y bájela de retroceso.
4. En caso deba levantarla busque el apoyo de otras personas, siempre será oportuno que consulte a la persona la mejor forma de cómo hacerlo.
5. En todo centro de votación, existe un atril adecuado para que pueda ejercer el sufragio de forma independiente, infórmele de ello y apóyelo a llegar hasta éste.
6. Luego de doblar por sus propios medios las boletas, si es necesario, asístale a depositarlas en la urna, puede que no la alcance.
7. Si la persona es usuaria de muletas, andadores, bastón de apoyo u otras ayudas técnicas, no le tome de estos instrumentos, solo asegúrese que no haya obstáculos en su camino. En caso identifique algún riesgo, consúltele como apoyarle.
8. Pregúntele si requiere apoyo para subir o bajar escaleras.



Persona con discapacidad física utilizando atril para marcar las papeletas y ejercer su derecho al voto.

“El voto nos da el derecho a la igualdad, a la equidad, a la justicia y el respeto; todos debemos ser incluidos en las políticas y programas de Estado, porque nuestro voto cuenta”

*José Fernando Tzul,
Cooperativa Comercial de Discapacidad,
Departamento de Totonicapán*



6.2.3. Persona con discapacidad intelectual

1. Utilice un lenguaje sencillo acompañado de ademanes y gestos.
2. De ser conveniente repítale las veces que sean necesarias las orientaciones.
3. Pregúntele si ha comprendido las orientaciones, sin alzar la voz.
4. Debe mantener una relación lo más natural posible, tal como se es con los demás.
5. Háblele directamente a la persona y no solo a su acompañante, para evitar ignorarle.
6. La persona con discapacidad intelectual, de ser necesario podrá apoyarse con su acompañante para todo el proceso del sufragio.



Persona con discapacidad intelectual a quien se le impregna el dedo índice con tinta indeleble como constancia de haber ejercido su voto.



“La participación política nos lleva al derecho de elegir y ser electos, para ejercer plenamente este derecho consiitucional con responsabilidad y libertad, deben generarse las condiciones y adecuaciones para hacerlo”

***José Solís Chang, Atleta paralímpico,
Asociación Rompiendo tus Límites, Deporte Adaptado
Departamento de Quetzaltenango***

6.2.4. Persona con discapacidad psicosocial

1. Debe hablarle directamente, con tono moderado y no insistir más de la cuenta.
2. Debe explicarle el proceso detenidamente, preguntarle si comprendió. En caso de ser necesario, volver a repetir la información utilizando otras palabras.
3. Permitir que la persona ejerza el voto lo más independiente posible.
4. Poner atención a sus dudas y resolverlas de la forma más simple posible, dándole la confianza de volver a preguntar.
5. Siempre debe tener presente que los movimientos involuntarios y habla con modulación variada, no necesariamente corresponden a una persona bajo efectos de drogas o intoxicada.
6. Las restricciones sociales que enfrentan son originadas por ideas erróneas que las ubica como peligrosas, agresivas e incontrolables.
7. Permita que la persona con discapacidad pueda hacer uso del voto prioritario. Si debe esperar algún momento, indíquele donde puede hacerlo sin dificultad alguna.



Persona con discapacidad psicosocial depositando su voto en la urna correspondiente con apoyo de persona acompañante.

6.2.5. Persona con discapacidad visual

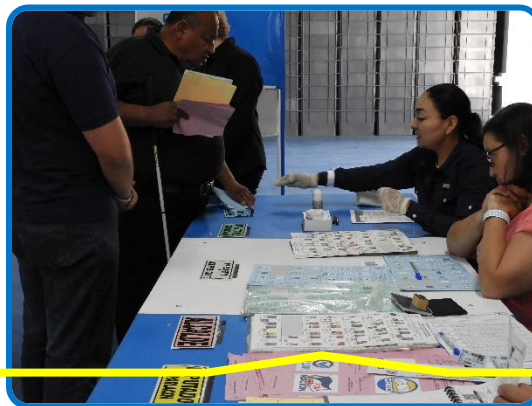
1. Las podrá identificar porque llevan consigo un bastón blanco, perro guía, van tomadas del brazo de otra persona o utilizan ayudas visuales (lentes gruesos, lupas, monoculares, entre otros).
2. Deberá tomar en cuenta que no todas las personas con discapacidad visual poseen ceguera total, algunas personas presentan baja visión.
3. Pregúntele si requiere de apoyo y como lo puede facilitar de la mejor manera. De ser necesario, apóyelo en todo el proceso de votación.
4. Colóquese del lado donde no lleva el bastón o perro guía. Ofrézcale el brazo y manténgase un paso adelante.
5. Si va acompañado de otra persona, deje que ésta sea la que le preste el apoyo.
6. Infórmele de la plantilla o papeleta en sistema de lectoescritura braille, para que pueda ejercer su voto de forma independiente; sin embargo, la persona con discapacidad visual no siempre utilizará la papeleta braille.
7. Si así lo desea la persona con discapacidad visual, deje que su acompañante le asista en el ejercicio del voto.
8. Será necesario que le describa brevemente el espacio físico donde se encuentra y la ubicación de los dispositivos electorales dando instrucciones claras y precisas indicando derecha, izquierda, arriba, abajo, al frente, o atrás; evite utilizar expresiones como: allá, acá, por allí, etc.
9. En caso de que deba subir o bajar escaleras, coloque la mano de la persona con discapacidad visual en el pasamano.
10. Deje que utilice su bastón o perro guía para que identifique los posibles obstáculos, evite tomar el bastón de la persona o interactuar con el perro de asistencia.



Persona con discapacidad visual recibiendo asistencia por parte de voluntario del TSE durante el proceso de votación.

6.2.6. Persona con sordoceguera

1. Normalmente irá acompañado de un guía-intérprete, persona que le presta asistencia personalizada, por lo que no debe separarse de él o ella en el momento de la votación; esta será quien le traslade toda la información.
2. Las personas con sordoceguera pueden tener remanentes auditivos o visuales; por ello, la papeleta que utilicen puede ser en braille, impresa o plantilla.
3. Si tiene remanente visual, háblele de frente pronunciando claramente cada palabra, puede ayudarse con gestos.
4. Si tiene remanente auditivo, háblele lo más cerca posible, sin alzar la voz.
5. En caso la persona sordociega llegue sola, pregúntele la forma de cómo le puede apoyar, ofrézcale su brazo, permitiendo que utilice su bastón.



Persona sordociega depositando su voto en la urna correspondiente.



“La participación de la mujer con discapacidad en la vida política del país, conlleva una democracia inclusiva y el fortalecimiento de la institucionalidad, para responder oportuna y adecuadamente a todas las demandas, las personas con discapacidad somos parte de ello”

Asociación de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad sin Límites

María de León Sacor, Departamento de Retalhuleu.

6.2.7. Persona de talla baja

1. Debe tratarla con respeto.
2. No debe tratarlas como niño o niña, son personas adultas.
3. Colóquele los materiales electorales a su alcance.
4. Infórmele del atril dispuesto para él o ella en el centro electoral.
5. No debe mostrarse sorprendido ante su condición.
6. Luego de doblar por sus propios medios las boletas, de ser necesario apóyese a colocarlas en las urnas que correspondan, puede que no las alcance.



Persona de talla baja recibiendo las papeletas correspondientes por integrante de la mesa receptora de votos.

ORGANISMOS DE ESTADO



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

ORGANISMOS COOPERANTES



International Foundation
for Electoral Systems

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy
Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria